



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00606-00

Bogotá D.C., 17 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2015 – 00606
PROCESO: VERBAL

Atendiendo la solicitud efectuada por el perito, se pone de presente de las partes lo dispuesto por la norma procesal en el artículo 229 del C.G.P.: “1. Adoptar las medidas para facilitar la actividad del perito designado por la parte que lo solicite y ordenar a la otra parte prestar la colaboración para la práctica del dictamen, previniéndola sobre las consecuencias de su renuencia”

Por lo anterior se **REQUIERE** al demandante para que preste la colaboración y asistencia necesaria para que el perito designado pueda cumplir con su tarea¹, para lo cual el auxiliar de la justicia **Luis Antonio Herrera Univio**, dispondrá del término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para presentar la experticia encomendada, lo anterior **so pena de las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.**

Se advierte que no habrá prórroga al término referido a fin de continuar con el normal curso del proceso.

Por secretaría envíese la comunicación al demandante y al perito por medio electrónico anexando copia del proveído al correo corprofesionales@outlook.com, a la dirección física calle 19 N° 6-68 oficina 501 y/o solicitando datos de notificación actualizados al número móvil 3153090617² informado como dato de contacto del perito en el acta de posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 099	De Hoy 18 OCT. 2023
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

¹ Folio 622 PDF - Archivo 001CuadernoPrincipal

² Folio 470